
STSJ de Las Palmas de Gran Canaria de 31 de octubre de 2005, recurso 290/2005

Consecuencias de la finalización irregular de un contrato temporal (acceso al texto de la sentencia)

La sentencia se refiere a las **consecuencias de la finalización irregular de un contrato temporal celebrado, igualmente, de manera irregular por la Administración.**

En este supuesto, la Administración ha usado de manera irregular la contratación temporal para proveer una plaza vacante que no se ha ocupado reglamentariamente. Como consecuencia, la relación con la Administración se ha convertido en temporal indefinida o "indefinida no fija", y el cese injustificado de la demandante constituye un supuesto de despido improcedente con las consecuencias que el art. 56 ET impone, teniendo en cuenta que, **si la demandante es readmitida, pasará a la situación de indefinida no fija.**

Hay que recordar el sentido que la jurisprudencia da a esta figura: la irregular celebración de contratos temporales por parte de las administraciones públicas tiene como consecuencia la conversión de los mismos en indefinidos, pero esto no equivale a adquirir condición de fijo de plantilla con adscripción definitiva a un puesto de trabajo.